

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SECRETARIA DE ESTADO DE
TURISMO MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN COMERCIO
E INDUSTRIA

PROTOCOLO SANITARIO

TURISMO AVENTURA



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA
Secretaría de Estado de Turismo



Santa Cruz
PATAGONIA

INDICE

INTRODUCCIÓN

- 01.** Definiciones Covid 19
- 02.** Objeto y alcance del protocolo
- 03.** Destinatarios
- 04.** Responsables
- 05.** Medidas preventivas de observancia obligatoria. Particularidades
- 06.** Procesos de limpieza y desinfección
- 07.** Casos sospechosos
- 08.** Verificación e inspección secretaria de estado de turismo
- 09.** Fuentes de consulta
- 10.** Capacitaciones

Responsable del Proyecto: Tec. Celeste Ortiz
Auditora ISO 9001:2015 de la Secretaría de
Estado de Turismo de Santa Cruz

Protocolo Sanitario Aprobado por el Ministerio
de Salud y Ambiente de Santa Cruz mediante
Resolución N°2030

INTRODUCCIÓN

La situación de emergencia sanitaria mundial relativa a la pandemia provocada por la expansión del COVID 19, y su llegada a la República Argentina, llevó a las autoridades nacionales a instaurar un sistema de aislamiento social obligatorio y preventivo desde el 20 de marzo de 2020. El Decreto Nacional Nro 520 reemplaza la situación de aislamiento por la de distanciamiento en las 18 Provincias que acreditaron la ausencia de circulación comunitaria del COVID 19. Santa Cruz está entre una de estas Provincias y debido a que se ha autorizado por Decreto Provincial Nro 677 a reanudar las tareas administrativas es que las tareas de atención en las Unidades de Información turística -UTI- se anticipan a recuperar la atención bajo estrictas normas de bioseguridad que se describen en este protocolo.

La Organización mundial de la Salud (OMS) sugiere la realización de protocolos sanitarios para el momento de retorno de las actividades que paulatinamente se vayan reactivando, advirtiendo que solo podrán hacerlo bajo estrictas normas de prevención de contagios.

Hacer de Santa Cruz un destino turístico seguro es una de las políticas turísticas y lineamientos de trabajo de la Secretaría de Estado de Turismo en tiempos del covid 19. Es entonces en este contexto, que la elaboración de protocolos confeccionados por especialistas y organizaciones intermedias competentes en el rubro, se imponen como actividades prioritarias a desarrollar definiendo cómo deben realizarse las medidas preventivas de bioseguridad en todas las instancias de prestación del servicio de guía de Turismo.

El presente protocolo hace foco en las distintas modalidades del guía de turismo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

Este documento deberá actualizarse a medida que surjan nuevas prácticas sanitarias preventivas u obligatorias, de acuerdo a las nuevas fases que vayan aconteciendo durante el transcurso de la Pandemia. Las mismas serán impartidas y aprobadas por la autoridad sanitaria.



El COVID 19

El COVID-19 es una enfermedad ocasionada por una nueva cepa de coronavirus. “CO” hace referencia a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a disease (“enfermedad” en inglés). Antes, la enfermedad se denominaba “el nuevo coronavirus 2019” o “2019-nCoV”. El virus COVID-19 es un nuevo virus asociado a la misma familia de virus del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y a algunos tipos de resfriado común.

Mayor información en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



Los Síntomas

Fiebre con más de 37.5, dolor de garganta, otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolor muscular, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. En casos más graves, la infección puede causar neumonía o dificultades respiratorias. En raras ocasiones, la enfermedad puede ser mortal. Estos síntomas son similares a los de la gripe o el resfriado común, que son mucho más frecuentes que el COVID-19. Por este motivo, para saber si una persona padece el COVID-19 es necesario hacerle una prueba.

Mayor información en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



FIEBRE



TOS SECA



PROBLEMAS RESPIRATORIOS



DOLOR DE GARGANTA



CONGESTIÓN NASAL



DIARREA

Las formas de Contagio

El virus se transmite por el contacto directo con las gotas de la respiración que una persona infectada puede expulsar al toser o estornudar. Además, una persona puede contraer el virus al tocar superficies contaminadas y luego tocarse la cara (por ejemplo, los ojos, la nariz o la boca). El virus COVID-19 puede sobrevivir varias horas, pero puede eliminarse con desinfectantes sencillos.



SALIVA



OBJETOS CONTAMINADOS



CONTACTO CON OJOS Y MUCOSA



CONTACTO DIRECTO

02. ■ OBJETO Y ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objetivo diseñar una serie de instrucciones que pauten estándares mínimos de bioseguridad de observancia obligatoria para el prestador turismo aventura en Santa Cruz y los turistas.

03. ■ DESTINATARIOS

Prestadores y Turistas de las modalidades de Turismo Aventura.

04. ■ RESPONSABLES

Prestadores de Turismo Aventura bajo el decreto reglamentario N°3772/07

05. ■ PARTICULARIDADES

Antes de la prestación del servicio

- a) Planificación del servicio
- b) Reserva

05.1 Durante la prestación del servicio

- a) Colocación y uso del equipamiento
- b) Desarrollo de la actividad
- c) Servicios gastronómicos

05.2 Seguridad e higiene

- a) Medidas preventivas
- b) Detección de síntomas COVID-19 durante la excursión
- c) Actuación en caso de accidentes en ambientes rurales, naturales y agrestes

El presente protocolo está destinado a diversas prestaciones y actividades de turismo aventura, tales como:

- Diferentes modalidades de pesca deportiva, pesca con mosca o fly-cast, spinning, trolling.
- Excursiones acuáticas
- Avistaje de flora y fauna
- Rafting
- Kayak, remo, canoas, stand up paddle
- Buceo y submarinismo
- Senderismo
- Cabalgatas
- Montañismo
- Cicloturismo
- Tirolesa



05. ■ PARTICULARIDADES

Antes de la prestación del servicio Planificación del servicio

- a.** La cantidad de personas participantes de la actividad se determinará considerando, además de la capacidad de carga establecida, el cumplimiento de la distancia social mínima de seguridad requerida por las autoridades jurisdiccionales. Se recomienda contemplar la dimensión del espacio a transitar/ocupar, la dinámica de la actividad y el personal disponible para asistir a las y los visitantes.
- b.** A partir de la identificación de los riesgos existentes en la actividad solicitada en el Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos (punto 2.2.1. inciso “a”), se sugiere elaborar un Plan de Gestión de Riesgo que contemple los procedimientos a seguir en cada caso, teléfonos de contacto y medidas sanitarias a implementar, tanto habituales como extraordinarias según indicaciones de autoridad competente, además de las recomendadas en el presente documento.
- c.** Diseñar y operar la actividad, en la medida de lo posible, en un sólo sentido de circulación, disponiendo un área específica como punto de encuentro o inicio de la actividad y otra de regreso, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas. En caso de que el recorrido fuera autoguiado, deberá estar debidamente señalizado. Comunicar dicha información con todas las especificaciones de la actividad con antelación a la llegada de las y los visitantes.
- d.** Establecer una agenda estricta de inicio y fin de cada actividad que evite el cruce entre los grupos y permita contar con el tiempo suficiente entre cada prestación para la correcta desinfección de los espacios, elementos y equipos utilizados.
- e.** Se recomienda coordinar con otros prestadores o empresas que desarrollen actividades en el mismo tiempo y lugar, a fin de evitar el uso simultáneo de espacios de descanso y mantener las distancias establecidas.
- f.** Al momento de planificar la actividad, y con el fin de evitar la posible transmisión comunitaria del virus, se sugiere prever no ingresar en áreas pobladas: zonas isleñas o ribereñas, perilago, poblados rurales. En el caso de que sean zonas de circuitos de paso obligatorio, se sugiere mantener la distancia preestablecida durante toda la jornada.
- g.** En embarcaciones, se recomienda mantener la distancia interpersonal establecida, así como las recomendaciones de la autoridad de aplicación y las pautas de diseño y operación de la actividad.



05.1 | Reserva

- a.** En caso de que la prestación habitual del servicio fuera modificada debido a las medidas sanitarias establecidas en el marco de la pandemia generada por el virus COVID-19, se deberá comunicar a las y los visitantes previo a la contratación.
- b.** Previo a la contratación del servicio, consultar a los y las visitantes por cualquier tipo de discapacidad, movilidad o comunicación reducida que puedan tener, a fin de considerarlo al momento de informar sobre las medidas y recomendaciones sanitarias y de seguridad, como así también prever la asistencia que la persona manifieste que precisará para el desarrollo de la actividad.
- c.** En el momento de la reserva, se deberá informar que las y los visitantes dispondrán de equipamientos específicos provistos por la organización, debidamente desinfectados y revisados. En caso de que las y los visitantes deseen utilizar equipamiento específico propio, se les deberá enviar los requerimientos para su desinfección y corroborar su cumplimiento al inicio de la actividad.
- d.** Promover el envío de material informativo digitalizado, evitando de esta manera la manipulación de papeles (folletos, tickets, guías de interpretación ambiental, instructivos, entre otros).
- e.** Al realizar el registro de los participantes de la actividad solicitado en el Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos, punto 2.5.2. inciso (a), detallar el transporte utilizado en cada caso, con la finalidad de poder tener una trazabilidad completa de los contactos que mantuvo toda persona que se confirme como caso positivo de COVID-19.



05.3 ■ Durante la prestación del servicio Colocación y uso de equipamiento

- a.** Se sugiere promover el uso exclusivo e individual del equipamiento (binoculares, telescopio, equipo de pesca, linternas, guías, o cualquier otro vinculado a la práctica de la actividad), evitando así el riesgo de contagio provocado por el uso compartido. Para el caso en que ello no sea posible, asegurar una correcta limpieza y desinfección entre cada prestación.
- b.** En caso de que la actividad requiera el uso de equipamiento o participación de animales de carga o monta, los mismos deberán estar preparados antes de que las y los visitantes lleguen, a fin de evitar el aglomeramiento en el momento de su entrega.
- c.** El equipamiento será manipulado únicamente por el personal que realice tareas vinculadas directamente con su uso (preparación, limpieza y desinfección, colocación, reparación, etc.) y, de ser requerido, por las y los visitantes durante la realización de la actividad.
- d.** Higienizar las manos con agua y jabón o solución a base de alcohol antes y después de manipular cualquier equipo, incluso si se tocó dentro o debajo del agua. Se sugiere no tocar el equipo de otra persona a menos que sea absolutamente necesario.
- e.** Cuando la actividad requiera del uso de elementos y equipos personales, cada visitante deberá tenerlos en una mochila o con cubierta protectora, y no podrá compartirlos.
- f.** En aquellas circunstancias en las que resulte difícil mantener el distanciamiento social mínimo requerido, por asistencia técnica y/o por razones de seguridad en la colocación de equipamiento, se deberán extremar las medidas de protección personal (tapabocas, protector facial, alcohol en gel, entre otros).
- g.** En caso de que el o la visitante realice la actividad durante varios días, etiquetar el equipo entregado a fin de que siempre reciba el mismo (independientemente de las tareas de limpieza y desinfección que se realicen antes y después de cada uso).
- h.** Si resultara imprescindible compartir equipamiento de apoyo en forma simultánea (por ejemplo, materiales de aseguramiento en actividades de escalada), evitar en todo momento tocarse la cara y manipular dichos elementos únicamente con las manos, siendo recomendable después de cada cambio de puesto, realizar una adecuada limpieza y/o desinfección de manos.



05.4 ■ Desarrollo de la actividad

- a.** Durante toda la excursión cada persona deberá permanecer en el mismo asiento y/o espacio que ocupó desde el inicio de la misma, tanto en embarcaciones como en transportes terrestres o aéreos. Si la actividad, por su dinámica, conlleva la circulación de visitantes, la misma deberá ser previamente planificada y supervisada por el personal de la organización para resguardar la salud y bienestar de las personas.
- b.** Cada visitante deberá hacerse responsable en todo momento de transportar sus pertenencias y, si debiera dejarlas en el vehículo o en espacios comunes, deberán quedar guardadas en contenedores especiales (bolsas, mochilas, cajas, bolsas estancas, etc.) separadas unas de otras.
- c.** Si es la organización quien proporciona contenedores a las y los visitantes para el almacenamiento de sus pertenencias, los mismos deben ser debidamente desinfectados antes y después de su uso.
- d.** En el caso de que la persona a cargo de la actividad (guía, instructor/a) deba prestar su equipamiento a las personas visitantes, se deberán desinfectar las áreas de contacto antes y después de cada uso.
- e.** Evitar compartir espacios comunes con otros grupos para que no se produzcan aglomeraciones. Se sugiere que los lugares elegidos como áreas de descanso estén retirados de los senderos para no interferir con el tránsito de otros y otras excursionistas.
- f.** En caso de encontrar durante el recorrido a otro grupo de excursionistas con un ritmo de marcha diferente, se mantendrá la distancia de seguridad hasta que las personas que van delante hagan un alto para descansar. Se evitará, en lo posible, que los participantes de cada grupo se mezclen, sobre todo en sendas estrechas o sitios expuestos (por ejemplo, en el acceso a una cumbre).
- g.** De ser posible, evitar tocar superficies de alto contacto o manipular objetos en los espacios comunes.
- h.** En caso de que la actividad requiera que algunas personas estén acompañadas o deban compartir equipamiento con otra persona responsable (niños o niñas, personas con discapacidad, personas mayores, u otras), se deberán extremar las medidas de protección personal.
- i.** Las charlas de bienvenida, explicación de instructivos y/o despedida se realizarán siempre en espacios abiertos o ventilados.
- j.** Evitar el uso de libro de visitas y formularios impresos de encuestas de satisfacción o quejas, disponiendo de medios digitales y redes sociales para tal fin.
- k.** En las zonas de acceso y salida se dispondrán dispensadores con soluciones desinfectantes.
- l.** En los casos en los que la organización realice transporte privado en sus vehículos (por ejemplo, 4x4, safaris fotográficos, desplazamientos al inicio o retorno de la actividad, etc.), deben cumplirse las medidas dictadas por la autoridad de aplicación.

05.5 ■ Servicios gastronómicos

Los establecimientos gastronómicos que presten sus servicios en el marco de la actividad, deberán adecuarse al Protocolo COVID-19 para Establecimientos Gastronómicos mediante resolución 0936/2020 de la Provincia de Santa Cruz.

05.5 ■ Seguridad e Higiene Medidas preventivas

- a.** Si el lugar dispone estacionamiento propio, se aconseja dejar libre un módulo de estacionamiento entre autos, para evitar la congestión de personas en la zona al momento de ascenso y descenso. Tener presente que en los espacios de estacionamiento igualmente se deben respetar las medidas de distanciamiento establecidas.
- b.** La organización deberá comunicar y asegurar la utilización de elementos adicionales de protección personal (por ejemplo, gafas o protector facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad, tanto para el personal como para las y los visitantes. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- c.** Utilizar barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas durante toda la jornada o el mayor tiempo que se considere pertinente según implicancias de la propia actividad. En navegaciones o cuando el tapaboca corra el riesgo de mojarse, se recomienda el uso de protector facial.
- d.** La organización deberá asegurar la dotación mínima necesaria de personal para garantizar la seguridad de las tareas, evitando la presencia del personal ajeno a la misma.
- e.** De facilitar el equipamiento y suplementos para las actividades (chalecos, cascos, riendas, etc.) a las y los visitantes, se deberá garantizar la correcta limpieza y desinfección del mismo antes y después de cada uso, considerando las instrucciones del fabricante. Del mismo modo, la organización asegurará la desinfección del equipamiento específico de propiedad de las y los visitantes.
- f.** Se sugiere, en la medida de lo posible, realizar las tareas de limpieza y desinfección del equipamiento y suplementos a la vista de las y los visitantes.
- g.** Demarcar en las embarcaciones los espacios recomendados de ocupación por parte de las y los visitantes.
- h.** Cuando la actividad requiera la participación de animales, es importante que las personas se higienicen las manos antes y después del contacto.
- i.** Se recomienda controlar la proximidad de las personas a los animales y sugerir enfáticamente el alejamiento prudente, si esa cercanía es evitable. Asimismo, evitar el aglomeramiento en la observación de flora

j. La organización deberá garantizar la sanidad e higiene de los animales que estarán en contacto con el personal y con las y los visitantes.

k. Bañar a los animales en áreas de filtración y no en los corrales para evitar cúmulo de agua en suelos erosionados por las pisadas de los mismos.

l. En los casos en que se empleen monturas, arreos, lomerías, la organización deberá garantizar la limpieza y desinfección de los mismos. Siempre que sea posible, se recomienda evitar el uso de mantas, piel de cordero, lana, entre otros.

m. La organización debe señalar y rotular aquel equipamiento que, por su naturaleza, contenga componentes frágiles, materiales y/o sustancias altamente volátiles o inflamables, con riesgo de incendio o explosión. Los mismos, requieren un cuidado especial cuando se utilicen desinfectantes a base de alcohol, incluyendo soluciones hidroalcohólicas para las manos. Se sugiere evitar el contacto directo o indirecto de estos desinfectantes con el equipo prefiriendo, de ser posible, la implementación de medidas preventivas de higiene respiratoria y de manos.

n. Una vez finalizada la actividad, la organización deberá desinfectar el equipamiento y, de ser posible, guardarlo de forma segura (por ejemplo, dentro de bolsas protectoras cerradas), evitando así su contaminación hasta el próximo uso.

06. ■ PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

► Utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal (EPP) para dicha actividad, debajo de su uniforme y/o dentro de su bolso o mochila. El descarte del equipo de EPP se hará retirándose con un proceder desde adentro hacia afuera, impidiendo tocar el exterior del equipo.

► Todos los productos utilizados serán los aprobados por autoridad competente.

► Extremar las medidas de limpieza y desinfección de todos los espacios, prestar mayor atención a objetos de los sanitarios, picaportes, mesas, barandas todo lo que tenga contacto el turista y guía. Se recomienda para desinfección uso de solución de hipoclorito de sodio (NaClO-Lejía, lavandina comercial) en partes de 1° ml/litro de agua, preparada el mismo día de uso.

► Todos los artefactos utilizados para la limpieza como baldes, cepillos, paños deben ser correctamente limpiados y desinfectados antes de su uso.

► En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

► En caso de guías de pesca se agregará al protocolo de desinfección ya existente contra el DIDYMO, la desinfección de los equipos con alcohol al 70%

- ▶ Chequear fecha de vencimiento de los productos de limpieza utilizados. Uso acorde de instrucciones del fabricante, su uso indebido puede resultar en menor o falta de efectividad o puede ser peligroso. No diluir salvo indicación del fabricante.
- ▶ No mezclar productos entre sí salvo indicación del fabricante.
- ▶ Ventilación diaria y recurrente.

Más información

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>



07. ■ CASOS SOSPECHOSOS

Ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 en visitantes o prestadores durante la excursión, en la medida que la situación lo permita, contener y evacuar inmediatamente a la persona afectada o separarla del resto del grupo siguiendo las disposiciones jurisdiccionales existentes. En todos los casos, primero dar aviso a la autoridad sanitaria correspondiente, a los números dispuestos para tal fin. De no contar con señal telefónica por encontrarse en una zona agreste, se intentará contactar a Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Guardaparques o Prefectura Naval Argentina vía radio VHF.

En el caso de que sea quien presta el servicio:

- a.** El prestador tomará todas las medidas necesarias para evitar el contacto estrecho con las y los visitantes.
- b.** Si la persona a cargo del grupo no tuviera acceso a la comunicación, se evaluará la opción de concluir con la excursión y retornar al punto de inicio, o en el caso de excursiones con pernocte, se evaluará la conveniencia de concluir la excursión el mismo día, regresando al punto de inicio. En caso de no ser posible debido al horario, distancia al punto de inicio y seguridad general del grupo, se tomarán todas las medidas necesarias para pasar la noche en el lugar previsto, con las medidas correspondientes de aislamiento de la persona prestadora afectada, evitando el contacto estrecho con el resto del grupo.

C. Por los casos citados precedentemente se recuerda la importancia de prever estas potenciales situaciones y realizar los correspondientes procedimientos de actuación mediante el Plan de Gestión de Riesgo sugerido en inciso **1.1.b.** del presente anexo.

Actuación en caso de accidentes en ambientes rurales, naturales y agrestes En caso de accidentes, cuando no sea posible mantener el distanciamiento establecido, los prestadores y las prestadoras, guías y equipos de rescate deberán extremar las medidas de protección respiratoria, higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes. En tal sentido, en el Protocolo COVID-19 para Prestadores turísticos se establece el apartado 2.5.3. Atención de Emergencias. El presente documento no anula ni reemplaza los protocolos existentes vigentes en cada jurisdicción sobre prevención, control y respuesta de accidentes de las actividades, debiendo contemplar las medidas adicionales establecidas en el marco de la pandemia.

A la fecha de creación de este protocolo el Ministerio de Salud de la Nación establece los siguientes criterios para la definición de caso sospecho:

Criterio 1: Toda persona que presente

a) fiebre de 37.5°C o

b) uno o más, de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

c) En los últimos 14 días

Tenga un historial de viaje fuera del país

Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2: Todo personal de salud, residentes y personal que trabaja en instituciones cerradas ó de internación prolongada*, personal esencial**, y habitantes de barrios populares*** y pueblos originarios que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia (*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños; **se considera personal esencial: Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas y Personas que brinden asistencia a personas mayores;

Criterio 3: Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19 ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 4: Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5: a-Jurisdicciones definidas con transmisión local*: Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

b-Jurisdicciones definidas sin transmisión local: Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación)

[*https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local)

Se considera contacto estrecho a toda persona que permaneció por lo menos 15 minutos a una distancia de menos de 2 metros de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Se recomienda que todo contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se mantenga en aislamiento con pautas de alarma estrictas, por 14 días desde el último contacto o hasta que se descarte la enfermedad en el caso fuente.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Chequear información con “Lista de pasajeros” datos como destino anterior grupo de viaje y entre otros. Dicha información deberá ser compartida con el servicio sanitario local como así también con las instituciones gubernamentales que lo requieran con el propósito de realizar un abordaje de trazabilidad del caso sospechoso para contactar a otros posibles contagiados. Se adjunta un modelo en Anexo.

Los residuos generados por un caso positivo deberán descartarse luego de las 72 horas para que no genere peligro al recolector de residuo.

08. ■ VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN PROTOCOLO SANITARIO

La Secretaría de Estado de Turismo en coordinación con municipios y diferentes áreas involucradas realizarán acciones con el fin de dar cumplimiento y verificación de este protocolo sanitario.

09. ■ FUENTES DE CONSULTA

saludsantacruz.gov.ar

argentina.gov.ar/salud/coronavirus

El presente protocolo contiene la base del Protocolo sanitario anexo turismo Aventura MinturDEP, Septiembre de 2020

Protocolo Sanitario Prestador de Servicio MinturDEP Junio 2020

Protocolo Sanitario Servicio de Alojamiento SET, Mayo 2020

Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura (AAETAV). (2020). Guía Buenas Prácticas para Guías Especializados en Turismo Aventura y Naturaleza.

Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura (AAETAV). (2020). Guía Buenas Prácticas para la Prestación de Servicios de Turismo Aventura y Naturaleza.

09. ■ CAPACITACIONES

Se recomienda realizar capacitaciones inherentes a la mejora de los servicios turísticos con las medidas preventivas sanitarias del covid 19, asimismo optar por capacitaciones en atención al cliente y sobre seguridad e higiene.

Es por ello que el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación ofrece a través de su plataforma virtual capacitaciones gratuitas.

CALIDAD EN ATENCIÓN AL CLIENTE <https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=184>

TURISMO Y CIUDADANÍA (ACCIONES PARA UN TURISMO SUSTENTABLE)
<https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=183>

NOCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL TURISMO
<https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=185>



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROCOLO SANITARIO
**TURISMO
AVENTURA**

Secretaria De Estado de Turismo Ministerio de la
Producción Comercio e Industria



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA
Secretaría de Estado de Turismo



Santa Cruz
PATAGONIA